

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 745

VALPARAÍSO, 28 de febrero de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 40.812, de fecha 15 de junio de 2012, que crea el programa de Diplomado en Gestión Municipal, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) La Resolución Exenta Nº 51.774, de fecha 13 de agosto de 2018, que crea el Diplomado en Regionalización, Integración y Desarrollo Local, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

c) La Resolución Exenta Nº 52.386, de fecha 23 de diciembre de 2019, que crea el programa de Diplomado en Monitoreo y Evaluación de Proyectos Sociales, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

d) La Resolución Exenta Nº 50.035, de fecha 13 de enero de 2020, que modifica el nombre del Diplomado en Monitoreo y Evaluación de Proyectos Sociales por Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos.

e) La Resolución Exenta Nº 50.956, de fecha 28 de julio de 2020, que crea el programa de Diplomado en Gestión de Compras Públicas, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

f) La Resolución Exenta Nº 50.959, de fecha 29 de julio de 2020, que crea el plan de estudios vigente del programa de Diplomado en Monitoreo y Evaluación de Proyectos, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

g) La Resolución Exenta Nº 50.962, de fecha 29 de julio de 2020, que actualiza el plan de estudios del programa de diplomado en Gestión Municipal y diplomado en Gestión para el Desarrollo Municipal, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

h) La Resolución Exenta Nº 51.532, de fecha 16 de noviembre de 2020, que crea los programas de Diplomado en Análisis Político para la Gestión Pública, Diplomado en Gestión de la Cultura y Clima Organizacional, y el programa de diplomado en Gestión Estratégica de Recursos Humanos, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

i) La Resolución Exenta Nº 50.976, de fecha 13 de agosto de 2021, que crea el Diplomado en Enfoque de Género para la Gestión Pública, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

j) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

k) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTÍTULO

l) El Oficio Ord. N° 19, de fecha 11 de enero de 2023, por parte del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el que se solicita la fijación de aranceles para los programas de diplomados de la escuela de Administración Pública, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, de cada programa de diplomados de la escuela de Administración Pública, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Derecho Básico de Matrícula: | \$ 50.000.- |
| Arancel Total: | \$ 1.000.000.- |

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- Beca de exención arancelaria de un 50% para un máximo de 10 alumnos de la Universidad de Valparaíso, que presenten certificado de alumno regular que acredite dicha condición.
- Beca de exención arancelaria de un 50% para 10 Alumnos de la Universidad de Valparaíso, que presenten certificado de egreso, certificado de título en trámite o copia del certificado de título o grado que acredite dicha condición.
- Descuento arancelario de un 50% para 10 personas contratadas en modalidad de planta o contrata, ya sean profesionales, técnicos y/o administrativos en órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales, que presenten documentación que acredite dicha condición. (Entiéndase como organismos del Estado aquellos: centralizados, descentralizados,

DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTÍTULO

concentrados, desconcentrados, autónomos, y las empresas públicas creadas por ley y corporaciones municipales).

- e) Descuento arancelario de un 50% para 10 personas contratados en modalidad de honorarios, ya sean profesionales, técnicos y/o administrativos en órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales, que presenten documentación que acredite dicha condición. (Entiéndase como organismos del Estado aquellos: centralizados, descentralizados, concentrados, desconcentrados, autónomos, y las empresas públicas creadas por ley y corporaciones municipales).
- f) Beca de exención arancelaria de un 50% para 10 funcionarios académicos o no académicos de la Universidad de Valparaíso, que presenten documentación que acredite dicha condición.
- g) Descuento arancelario de un 100% para un académico universitario de instituciones nacionales o internacionales que tengan convenio de colaboración vigente con la Universidad de Valparaíso, que presente documentación que acredite dicha condición.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N°314132007 Diplomado en Regionalización, Integración y Desarrollo Local, N°314132008 Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos, N°314132009 Diplomado en Gestión Municipal, N°314132011 Diplomado en Gestión Compras Públicas, N°314132012 Diplomado en Monitoreo y Evaluación de Proyectos Sociales, N° 314132013 Diplomado en Análisis Político, N°314132015 Diplomado en Gestión Estratégica de los Recursos Humanos, N°314132017 Diplomado en Enfoque de Género para la Gestión Pública,** del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – OFICINA DE PARTES.